

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 271-2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 14 de abril de 2025.

VISTOS:

La Carta N° 011-2025-UNAJ-CO-VPAC-DBU-BC/RKHG, de fecha 20 de febrero de 2025; Informe N° 010-2025-UNAJ-CO-VPA-DBU, de fecha 25 de febrero de 2025; Informe N° 048-2025-OPP/UPM-UNAJ, de fecha 06 de marzo de 2025; Carta N° 018-2025-UNAJ-CO-VPAC-DBU-BC/RKHG, de fecha 11 de marzo de 2025; Carta N° 0149-2025-UNAJ-CO-VPA/DBU, de fecha 13 de marzo de 2025; Informe N° 069-2025-OPP/UPM-UNAJ, de fecha 18 de marzo de 2025; Informe N° 0142-2025-UNAJ/OPP-UP/JMAC, de fecha 20 de marzo de 2025; Informe N° 097-2025-OPP-CO/UNAJ, de fecha 24 de marzo de 2025; Carta N° 090-2025/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 27 de marzo de 2025; Informe Técnico N° 001-2025-UNAJ-CO-VPAC-DBU-BC/RKHG, de fecha 28 de marzo de 2025; Carta N° 0203-2025-UNAJ-CO-VPA-DBU, de fecha 28 de marzo de 2025; Informe Jurídico N° 096-2025/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 07 de abril de 2025; Acuerdo N° 328-2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 10 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, mediante Carta N° 011-2025-UNAJ-CO-VPAC-DBU-BC/RKHG, de fecha 20 de febrero de 2025, la Especialista de la Biblioteca Central, presenta el Plan Anual de Trabajo "SERVICIO DE BIBLIOTECA – 2025", para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 010-2025-UNAJ-CO-VPA-DBU, de fecha 25 de febrero de 2025, la Directora (e) de Bienestar Universitario, informa que el Plan Anual de Trabajo "SERVICIO DE BIBLIOTECA – 2025", fue revisado y se encuentra alineado a la directiva para la elaboración de Planes de Trabajo en la Universidad Nacional, por lo que recomienda que se continúe con el trámite correspondiente, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 048-2025-OPP/UPM-UNAJ, de fecha 06 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, de la revisión del Plan Anual de Trabajo "SERVICIO DE BIBLIOTECA – 2025", informa que se han identificado algunas observaciones como oportunidades de mejora que debe tomar en cuenta el área proponente previo a su aprobación;

Que, mediante Carta N° 018-2025-UNAJ-COVPA-DBU-BC/RKHG, de fecha 11 de marzo de 2025, la Especialista de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Juliaca, remite el plan de Trabajo Anual de Servicio de Biblioteca, subsanando las observaciones realizadas por la Unidad de Planeamiento y Modernización;

Que, mediante Carta N° 0149-2025-UNAJ-CO-VPA/DBU, de fecha 13 de marzo de 2025, la Directora (e) de Bienestar Universitario, remite el levantamiento de observaciones del Plan Anual de Trabajo del Servicio de Biblioteca de la Dirección de Bienestar Universitario 2025;

Que, mediante Informe N° 069-2025-OPP/UPM-UNAJ, de fecha 18 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, de en atención a la Carta N° 0149-2025-UNAJ-CO-VPA/DBU, concluye que la propuesta del Plan Anual de Trabajo "SERVICIO DE BIBLIOTECA – 2025", se encuentra en el marco de sus competencias según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y esta alineada al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030;

Que, mediante Informe N° 0142-2025-UNAJ/OPP-UP/JMAC, de fecha 20 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el Plan Anual de Trabajo "SERVICIO DE BIBLIOTECA – 2025", por el monto de S/ 90,000.00;

I-73-0003-2025



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 271-2025-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

Que, mediante Informe N° 097-2025-OPP-CO/UNAJ, de fecha 24 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la revisión y evaluación del Plan Anual de Trabajo "SERVICIO DE BIBLIOTECA – 2025", emite opinión favorable a la mencionada propuesta, en vista de que las actividades programadas están articuladas y orientadas al cumplimiento de objetivos y acciones estratégicas institucionales descritas en el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca para el periodo de 2025-2030. Asimismo, se cuenta con la capacidad para atender los requerimientos presupuestales que demanden la ejecución de sus actividades;

Que, mediante Carta N° 090-2025/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 27 de marzo de 2025, el Jefe de la oficina se Asesoría Jurídica, devuelve el expediente administrativo, en razón de que no se advierte los resultados de la revisión efectuada por la Dirección General de Administración conforme a lo dispuesto por el sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1 del rubro VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la DIRECTIVA N° 10-2024-UNAJ/OPP-UPM;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2025-UNAJ-CO-VPAC-DBU-BC/RKHG, de fecha 28 de marzo de 2025, la Especialista de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Juliaca, informa que el Plan Anual de Trabajo "SERVICIO DE BIBLIOTECA – 2025", se encuentra alineado a la DIRECTIVA N° 10-2024-UNAJ/OPP-UPM, Directiva que aprueba la elaboración de Planes de Trabajo en la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante N° 0203-2025-UNAJ-CO-VPA-DBU, de fecha 28 de marzo de 2025, la Directora (e) de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, en atención al Informe Técnico N° 001-2025-UNAJ-CO-VPAC-DBU-BC/RKHG, remite el expediente para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Jurídico N° 096-2025/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 04 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la revisión de la documentación obrante en el expediente, concluye que se proceda a aprobar el "PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SERVICIO BIBLIOTECA", en base a la autonomía universitaria;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril de 2025, mediante Acuerdo N° 328-2025-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: **APROBAR** el PLAN ANUAL DE TRABAJO "SERVICIO DE BIBLIOTECA – 2025", de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el PLAN ANUAL DE TRABAJO "SERVICIO DE BIBLIOTECA – 2025", de la Universidad Nacional de Juliaca de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que a folios diez (10) forma parte del presente acto resolutivo.

Artículo Segundo.- DISPONER que la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo precedente, estará a cargo de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL


DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest.
DGA
DBU
Arch. /2025

KVCQ

I-73-0003-2025





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

**DIRECCION DE BIENESTAR
UNIVERSITARIO**

**PLAN ANUAL DE
TRABAJO**

**“SERVICIO DE
BIBLIOTECA”**

AÑO 2025



UNW UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Lic. Rudy Wilfredo Huancacha Gómez
ESPECIALISTA EN BIBLIOTECA

I.- TITULO



Título del Plan de Trabajo:
Optimización de Servicios
Bibliográficos en la Biblioteca Central y
Bibliotecas Especializadas de la
Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ)

UNAJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Lic. Róhí Katherine Huancucho Gómez
ESPECIALISTA EN BIBLIOTECA

II.- ÍNDICE

I.- TÍTULO.....	2
III. INTRODUCCIÓN.....	4
IV. FINALIDAD	5
¿Qué?	5
¿Por qué?	5
¿Para qué?.....	5
V. OBJETIVOS Y METAS.....	5
Objetivo General:.....	5
Objetivos Específicos:	5
Metas.....	6
ÁMBITO DE APLICACIÓN Y BENEFICIARIOS	6
Ámbito de Aplicación:.....	6
Beneficiarios:.....	6
VII. BASE LEGAL.....	7
VIII. ARTICULACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN OPERATIVO	8
IX.- CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO.....	9
X. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO.....	10



Lic. Rauli Kalliaman Huancella Cordero
ESPECIALISTA EN BIBLIOTECA

III. INTRODUCCIÓN

La **Biblioteca Central** y las **Bibliotecas Especializadas** de la **Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ)** son esenciales para el apoyo académico y la formación profesional de los estudiantes y docentes. A medida que la universidad se expande, se presenta la necesidad de optimizar la gestión de estos servicios para satisfacer las crecientes demandas de la comunidad universitaria. Este **Plan de Trabajo** tiene como objetivo mejorar el acceso a los recursos bibliográficos, optimizar los procesos de préstamo, y fortalecer los servicios digitales, con especial énfasis en la implementación de una **Biblioteca Virtual**. Además, se busca mejorar la infraestructura, garantizar la calidad de los materiales bibliográficos, y hacer un seguimiento adecuado a la satisfacción de los usuarios.

Este plan se desarrollará en colaboración con las **10 Escuelas Profesionales** de la universidad, con el objetivo de ofrecer recursos y servicios acordes a las necesidades académicas de los estudiantes y docentes.



Por un lado, es necesario seguir trabajando en la conservación del patrimonio bibliográfico que la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ) posee y avanzar en la digitalización de nuestras partituras; por otro lado, la ley Universitaria incorpora el tema de biblioteca a través de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) que toda universidad debe cumplir, para obtener la licencia que otorga la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), donde se menciona que los servicios y programas de Bienestar Universitario deben contribuir al desarrollo integral durante su proceso formativo profesional

Lic. Rubén Sánchez Huancito Gómez
ESPECIALISTA EN BIBLIOTECA

La Biblioteca Central y Bibliotecas Especializadas cuentan con material bibliográfico desde básicos y de especialidad, es importante mencionar que la UNAJ cuenta con una biblioteca virtual con acceso al catálogo digital donde los estudiantes desarrollan sus habilidades de autoformación y aprendizaje permanente. Se entiende, que la biblioteca es una importante herramienta de innovación educativa, de integración en la vida universitaria y un servicio fundamental, adaptándose a la tecnología.

La comunidad universitaria será fortalecida con capacitaciones de actualización de búsqueda de información bibliográfica, adquiriendo conocimientos sobre las herramientas digitales que día a día se van modernizando y con el soporte del encargado de biblioteca quien responderá las consultas, apoyando de manera eficiente las necesidades de los estudiantes, por los diversos medios.

IV. FINALIDAD

¿Qué?

El **plan de trabajo** tiene como propósito la mejora y optimización de los servicios bibliográficos ofrecidos en la Biblioteca Central y en las Bibliotecas Especializadas. Este plan también incluye la implementación de la Biblioteca Virtual y el fortalecimiento de la gestión de materiales físicos.

¿Por qué?

El **incremento** de la matrícula estudiantil y la expansión del número de programas académicos exige un **acceso eficiente y actualizado** a los recursos bibliográficos. A su vez, la creciente adopción de tecnologías digitales hace necesario mejorar la infraestructura de la biblioteca para brindar acceso remoto a materiales. Este plan responde a la necesidad de adaptar los servicios a las nuevas demandas del entorno académico.

¿Para qué?

El **objetivo final** es asegurar que todos los miembros de la comunidad universitaria, ya sean estudiantes, docentes o investigadores, tengan accesos a recursos de calidad, tanto físicos como virtuales, que fortalezcan su proceso de enseñanza-aprendizaje y desarrollo académico. Además, se busca fomentar la investigación, facilitar el aprendizaje autónomo y asegurar que los recursos bibliográficos sean mantenidos y gestionados de forma eficiente.

V. OBJETIVOS Y METAS

Objetivo General:

Optimizar los servicios bibliográficos de la Universidad Nacional de Juliaca mediante la mejora de los procesos de préstamo, adquisición de nuevos recursos bibliográficos, implementación de tecnología avanzada (Biblioteca Virtual), y la actualización de la infraestructura para asegurar la calidad y eficiencia de los servicios ofrecidos a la comunidad universitaria.

Objetivos Específicos:

- Mejorar la **gestión de los servicios de préstamo** mediante el uso de un sistema automatizado, permitiendo un acceso más rápido y eficiente a los recursos bibliográficos.

- Implementar y optimizar la **Biblioteca Virtual**, permitiendo el acceso remoto a recursos actualizados, en cualquier momento y desde cualquier lugar, adaptándose a las necesidades de los estudiantes y docentes.
- Asegurar la **actualización constante** del fondo bibliográfico con la adquisición de libros, tesis y otros materiales necesarios para las 10 Escuelas Profesionales.
- **Restaurar y mantener** los materiales bibliográficos existentes, asegurando que estén en condiciones óptimas para el uso y préstamo.
- Desarrollar y ejecutar un plan de **capacitación continua** para el personal bibliotecario, mejorando la calidad del servicio.
- Establecer un sistema de **control y seguimiento de los préstamos** mediante el uso de **carnes electrónicos** para todos los usuarios de la biblioteca.
- **Medir la satisfacción de los usuarios** mediante encuestas regulares, con el objetivo de mejorar continuamente los servicios bibliográficos.



Lic. Rubi Katherine Rodríguez Gómez
ESPECIALISTA EN BIBLIOTECA

Meta

La meta de este Plan de Trabajo es cumplir con las 16 actividades establecidas al 100%, por el Servicio de Biblioteca en beneficio de la comunidad universitaria, las actividades a realizarse se lograra con el trabajo en equipo del personal bibliotecario, que abarcara a la Biblioteca Central y Bibliotecas Especializadas de la Sede Capilla y Sede Ayabacas.

VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y BENEFICIARIOS

Ámbito de Aplicación:

Este plan se llevará a cabo en todas las **Bibliotecas de la Universidad Nacional de Juliaca**, incluidas la **Biblioteca Central** y las **Bibliotecas Especializadas**. El plan de trabajo también abarca la implementación de la **Biblioteca Virtual** para asegurar un acceso remoto a los materiales bibliográficos.

Beneficiarios:

- **Estudiantes de Pregrado y Posgrado:** Se beneficiarán de una **mejor infraestructura, acceso ampliado** a materiales bibliográficos y una plataforma virtual para facilitar el acceso a contenidos educativos.



- **Docentes:** Tendrán acceso a recursos bibliográficos más **actualizados**, tanto físicos como digitales, que les permitirán mejorar la calidad de su enseñanza e investigación.
- **Personal Bibliotecario:** A través de la **capacitación continua** en nuevas tecnologías y procesos, mejorará la gestión de los recursos bibliográficos.
- **Investigadores:** Obtendrán acceso a una **amplia base de datos de investigación** a través de la Biblioteca Virtual y el catálogo físico de la biblioteca.
- **Personal administrativo:** tendrán acceso a la Biblioteca Física y Biblioteca Virtual.
- **Estudiantes de Cepre:** Tendrán acceso al préstamo de libros físicos, para la sala de lectura.

VII. BASE LEGAL

El plan de trabajo se enmarca dentro de diversas normativas y políticas nacionales e institucionales que respaldan la gestión eficiente de los recursos bibliográficos y el acceso equitativo a la información:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 29074, Ley de Creación de la UNAJ.
- Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas.
- Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro.
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Resolución Directoral Nacional N° 050-2015-BNP, que aprueba la guía: "Manipulación y Almacenamiento de Libros y Documentos: Una Guía Didáctica"

Lic. Roberth Huanca Huanca
Especialista en Biblioteca



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

- Resolución Directoral Nacional N° 168-2015-BNP, que aprueba la Guía: "Limpieza de Repositorios y Colecciones en Bibliotecas".
- Resolución Directoral Nacional N° 080-2015-BNP, que aprueba la Guía: "Embalaje y Traslado de Colecciones Bibliográficas y Documentales: Lineamientos para su Conservación".
- Resolución de Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD – Resolución que otorga Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Juliaca.
- Resolución de Consejo Directivo N°68-2021-SUNEDU/CD. Que da la ampliación de Licenciamiento Institucional para su nueva sede ubicada en el sector Ayabacas del Distrito de san miguel, otorgado por la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU).
- Resolución de Consejo Directivo N° 068-2021-SUNEDU/CD que aprueba la modificación de Licencia Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca



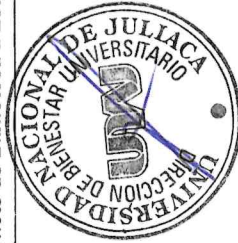
VIII. ARTICULACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN OPERATIVO

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)			
Actividad Operativa	AEI	Acción Estratégica Institucional	OEI	Objetivo Estratégico Institucional
"Ejecución de las Actividades del Servicio de Biblioteca"	AEI.01.04	Servicios de Bienestar Universitario Implementados para los Estudiantes	OEI.01	POTENCIAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO

Lc. Rudy Katherin Huacacho Gómez
 ESPECIALISTA EN BIBLIOTECA

IX.- CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO

	ACTIVIDADES / TAREA	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2025											
		Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.
1	Brindar el Servicio de préstamo de Libros, Tesis, Informes de Practicas, otros en la Sede Capilla												
2	Brindar el Servicio de préstamo de Libros, Tesis, Informes de Practicas, otros en la Sede Ayabacas												
3	Reparación y Mantenimiento del material Bibliográfico												
4	Inventarios Interno de colecciones Bibliográficas en las Bibliotecas Especializadas												
5	Control de préstamos del material Bibliográfico en las diferentes Escuelas Profesionales												
6	Supervisión al personal de Biblioteca de las diferentes Escuelas Profesionales												
7	Capacitación denominada "conocimiento y manejo de la Biblioteca Virtual" para Estudiantes, Docentes y Administrativos												
8	Capacitación denominada "conocimiento y manejo del PMB para realizar la reserva de texto y solicitar préstamo en las Bibliotecas Especializadas y Biblioteca Central"												
9	Capacitación para el personal de Biblioteca "temas relacionados al area de trabajo"												
10	Implementación del servicio de Biblioteca Virtual												
11	Implementación de la Biblioteca mediante la adquisición de libros para las 10 Escuelas Profesionales												
12	mantener actualizado a los Docentes de las diferentes Escuelas Profesionales (brindando relación de libros)												
13	Realizar encuesta de satisfacción del servicio de Biblioteca y Bibliotecas Especializadas												
14	Implementación Operativa del Servicio de Biblioteca												
15	Adquirir la autorización de datos personales de los Estudiantes de las 10 Escuelas Profesionales												
16	Entrega de Carnets de Biblioteca a Estudiantes cachimbos												



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Lic. Raúl Kallhera Huancollo Gómez
ESPECIALISTA EN BIBLIOTECA

X. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO.

FINANCIAMIENTO	
CENTRO DE COSTO:	
A). INGRESOS	
Especifica de ingreso:	
1.3.33.1 99 Duplicado de Carnet	S/. 15.00
1.3.33.1 99 Pago por día retrasados de devolución de libros	S/. 2.00
MONTO TOTAL:	
B). EGRESOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Ordinarios	
RUBRO: R.O.	
META: 18	
Especifica de Gasto:	
Brindar el Servicio de préstamo de Libros, Tesis, Informes de Practicas, otros en la Sede Capilla	0.00
Brindar el Servicio de préstamo de Libros, Tesis, Informes de Practicas, otros en la Sede Ayabacas	0.00
Reparación y Mantenimiento del material Bibliográfico	0.00
Inventarios interno de colecciones Bibliográficas en las Bibliotecas Especializadas	0.00
Control de préstamos del material Bibliográfico en las diferentes Escuelas Profesionales	0.00
Supervisión al personal de Biblioteca de las diferentes Escuelas Profesionales	0.00
Capacitación denominada "conocimiento y manejo de la Biblioteca Virtual" para Estudiantes, Docentes y Administrativos	0.00
Capacitación denominada "conocimiento y manejo del PMB para realizar la reserva de texto y solicitar préstamo en las Bibliotecas Especializadas y Biblioteca Central"	0.00
Capacitación para el personal de Biblioteca "temas relacionados al área de trabajo"	0.00
2.3.32.1 4 99 - Implementación del servicio de Biblioteca Virtual	S/. 50,000.00
2.6.61.21 - Implementación de la Biblioteca mediante la adquisición de libros para las 10 Escuelas Profesionales	S/. 38,000.00
mantener actualizado a los Docentes de las diferentes Escuelas Profesionales (brindando relación de libros)	0.00
Realizar encuesta de satisfacción del servicio de Biblioteca y Bibliotecas Especializadas	0.00
2.6.32.21 - Implementación Operativa del Servicio de Biblioteca	S/. 2,000.00
Adquirir la autorización de datos personales de los Estudiantes de las 10 Escuelas Profesionales	0.00
Entrega de Carnets de Biblioteca a Estudiantes cachimbos	0.00
Monto Total:	
S/. 90,000.00	